

CORTE CONSTITUCIONAL. - Quito, D.M., 14 de julio de 2026.- El 25 de febrero de 2026 se suspendió la audiencia pública debido a dificultades técnicas en el audio del accionante. Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 numeral 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en el artículo 53 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional convoca a la **reinstalación** de la audiencia pública telemática el día martes **04 de agosto de 2026, a las 09h30**, a las partes procesales del caso **10-23-EI**, *acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena* presentada en contra de la decisión de 11 de octubre de 2023, emitida de forma verbal por la Asamblea General de la comunidad San Luis de Agualongo de la parroquia San Juan de Ilumán, cantón Otavalo, provincia de Imbabura.

Por lo expuesto, se convoca a las siguientes personas o a su procurador judicial: José Rolando Picuasi Díaz, en calidad de accionante; y, a Patricia Córdova, o quien haga las veces de presidente o representante legal de la comunidad San Luis de Agualongo. Para tal efecto, se comunica a las partes procesales las siguientes directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual:

1. La audiencia se realizará a través de la plataforma digital *zoom*. El enlace de conexión será remitido oportunamente a los comparecientes que se inscriban para actuar en la diligencia. La plataforma estará limitada solo a las partes procesales y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.
2. Hasta las **16h30 del jueves 30 de julio de 2026**, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar un correo electrónico a las direcciones: josue.alvear@cce.gob.ec y washington.calderon@cce.gob.ec. En dicho correo, especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia y la calidad en la que comparecen. Asimismo, deberán adjuntar el documento escaneado de cédula de identidad, señalar un número de celular de contacto, un correo electrónico y la matrícula profesional de los abogados autorizados. Todo esto con el fin de consolidar el listado de intervinientes en la audiencia.
3. El **lunes 03 de agosto de 2026**, la Corte Constitucional enviará un correo electrónico a la lista de intervinientes, proporcionándoles información respecto a los aspectos tecnológicos de la audiencia virtual, así como el enlace y la clave de ingreso a la audiencia.
4. En caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, los intervinientes se dividirán el tiempo asignado a la parte o interesado. El juez sustanciador se reservará el derecho de escuchar a los *amici curiae* y terceros con interés de forma oral en la audiencia o únicamente atender sus exposiciones y argumentaciones por escrito.

5. Se advierte a las partes e intervinientes que el enlace de la audiencia es personal, sólo será otorgado a los intervinientes y no debe ni puede ser compartido.
6. En el día de la audiencia y a través de la plataforma *zoom*, los intervinientes deben realizar un registro previo a partir de las **08h30 del martes 04 de agosto de 2026**, y presentarán al actuario del despacho su cédula de identidad o matrícula profesional, según corresponda. El registro de los intervinientes se cerrará diez minutos antes de la hora fijada para el inicio de la audiencia. Luego del registro de asistencia, se permitirá el ingreso a la audiencia.

Las personas que no hayan cumplido con lo indicado en esta providencia, estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia. **Notifíquese.** –

Jhoel Escudero Soliz
PRESIDENTE

Lo certifico. - Quito, D.M., 14 de julio de 2026.

Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL